

05

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ACTIVIDAD POI:	PROYECTO DE INVERSION
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO I (R1001167) EMP. HU-809 - EMP. R1001158 , TRAMO II (R 1001158) EMP. HU-806 - PTA. CARRETERA DE CENTRO POBLADO TINYAHUAYIN DISTRITO DE CHINCHAO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI: 2725475

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

LA FINALIDAD PÚBLICA ES EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA LOCALIDAD DE TINYAHUAIN; LOS POBLADORES DE LAS LOCALIDADES CERCANAS TAMBIEN SE BENEFICIARAN, YA QUE LOS POBLADORES EN SU CONJUNTO SE DEDICAN A LA AGRICULTURA, EN ESE SENTIDO ESTA VIA ES MUY IMPORTANTE PARA EL TRANSPORTE DE INSUMOS DE AGRICULTURA Y TRASLADO DE LOS PRODUCTOS COSECHADOS QUE SE ENVIA A LOS DIFERENTES MERCADOS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

DOTAR DE INFRAESTRUCTURA VIAL ADECUADA A LOS PUEBLOS MARGINADOS QUE NO CUENTAN CON UNA INFRAESTRUCTURA VIAL OPTIMA, ES ASÍ QUE SE REALIZARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO I (R1001167) EMP. HU-809 - EMP. R1001158 , TRAMO II (R 1001158) EMP. HU-806 - PTA. CARRETERA DE CENTRO POBLADO TINYAHUAYIN DISTRITO DE CHINCHAO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON ESTE PROYECTO SE INTEGRARA LAS ZONAS AGRÍCOLAS DE LOS LUGARES DE ALEDAÑOS; A LA ECONOMÍA DISTRITAL, PROVINCIAL Y REGIONAL PARA POSIBILITAR SU DESARROLLO INTEGRAL

OBJETIVO ESPECÍFICO:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA LOCALIDAD DE TINYAHUAIN.
REDUCIR EL TIEMPO Y LOS COSTOS DE TRANSPORTE; DE ESTA MANERA SE TENDRÁ EL AHORRO EN EL COSTO DEL FLETE, LO QUE SIGNIFICA UN BENEFICIO DIRECTO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS CON EL PROYECTO EN MENCION.
FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTEGRADOS APROVECHANDO LOS RECURSOS NATURALES POTENCIALES EXPLOTABLES FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES BENEFICIADAS CON EL PROYECTO.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

LAS LLUVIAS INTENSAS OCURRIDA ENTRE LOS MESES DE ENERO A LA FECHA A AFECTADO CONSIDERABLEMENTE LAS VÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE CHINCHAO, ENTRE ELLOS ESTA AFECTADO LA VIA CUYA CÓDIGO DE RUTA ES: TRAMO I (R1001167) EMP. HU-809 - EMP. R1001158 , TRAMO II (R 1001158) EMP. HU-806 – PTA, ACTUALMENTE ESTA VIA SE ENCUENTRA EN PÉSIMAS CONDICIONES, PRESENTANDO BACHES PROFUNDOS Y AHUELLAMIENTOS, LO QUE PONE EN RIESGO A LOS TRANSPORTISTAS Y USUARIOS DE ESTA VIA.

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO N° 145 -2025 – MDCH/CM. DE FECHA 27/11/2025, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE INVERSIÓN, CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR Y EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN EL TRAMO TINYAHUAYIN ALTA – MILLPO, DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, EN CONSECUENCIA, ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).

ESTUDIO TOPOGRÁFICO:

EL ESTUDIO TOPOGRÁFICO SE REALIZARÁ EN FORMA DIRECTA E INDIRECTA DE ACUERDO, EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO MÍNIMAMENTE DEBE CONTENER EL LEVANTAMIENTO DE LAS QUEBRADAS, INTERSECCIÓN DE VÍAS, CONTINUIDAD DE VÍAS, SECCIONES DE VÍAS EXISTENTES, OBRAS DE ARTE DE CORRESPONDER, EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEBE ESTAR ENLAZADO A LOS PUNTOS DE CONTROL (02 DOS BMS GEORREFENCIADOS) EN EL SISTEMA WG84, ES COORDENADAS UTM, ASÍ MISMO SE DEBE TENER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- DEFINIR LA FRANJA A LEVANTAR, TENIENDO EN CUENTA, LA LONGITUD DEL PROYECTO Y CONSIDERANDO UN ANCHO SUFICIENTE PARA PODER EFECTUAR VARIACIONES DEL TRAZO EN CASO CORRESPONDA.

- ESTABLECIMIENTO DE UNA RED DE PUNTOS UBICADOS A DISTANCIAS NO MAYORES A 10 METROS.
- COLOCACIÓN DE BMS (BENCH MARK) AUXILIARES CON CRITERIO TECNICO, PARA EL REPLANTEO DE EJECUCION DE OBRA.
- DETALLES PLANIMÉTRICOS, ALTIMÉTRICOS, PLANOS TOPOGRÁFICOS, LEVANTAMIENTOS COMPLEMENTARIOS DE CAUSES DE QUEBRADAS, CRUCES DE AGUA, ETC.
- LOS EQUIPOS TOPOGRÁFICOS QUE SE PUEDEN USAR SON: ESTACIÓN TOTAL, GPS DIFERENCIA, SISTEMAS LIDAR TOPOGRÁFICO (DRONE), CON LO QUE SE PUEDE REALIZAR LA FOTOGRAMETRÍA Y EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GENERANDO NUBE DE PUNTOS DEL TERRENO EXPLORADO.

ESTUDIO DE MECÁNICA SUELOS:

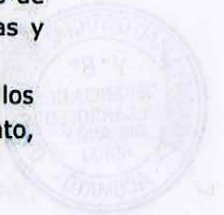
Estudios de canteras y calcatas según la exigencia de la norma DISEÑO GEOMÉTRICO DG-2018

Suelos, canteras y fuentes de agua

Comprenderán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los suelos de fundación que abarque el estudio, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante, estableciendo básicamente lo siguiente:

- El Perfil Estratigráfico en las escalas correspondientes, cuyos resultados se obtendrán luego de efectuar las respectivas prospecciones de campo, así como los análisis y pruebas de laboratorio. Representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico - mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás detalles.
- Para el caso de variante o vías de evitamiento, se realizará además las investigaciones geológicas y geotécnicas necesarias.
- En lo relativo a cantera y fuentes de agua, en forma similar se efectuarán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete correspondiente, estando orientados a establecer las características físico-mecánicas de los materiales a utilizarse en la ejecución de la Obra. El estudio determinará un diagrama de canteras y fuentes de agua, en el cual se detallará entre otros aspectos, la ubicación de las canteras y

puntos de agua, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo, equipo de explotación, planos y otros.



FUENTE: MANUAL DE CARRETERAS: DISEÑO GEOMÉTRICO DG-2018

Cantidad de calcatas

Carreteras de Tercera Clase: carreteras con un IMDA entre 400-201 veh/día, de una calzada de dos carriles.	1.50 m respecto al nivel de sub rasante del proyecto	• 2 calcatas x km
Carreteras de Bajo Volumen de Tránsito: carreteras con un IMDA ≤ 200 veh/día, de una calzada.	1.50 m respecto al nivel de sub rasante del proyecto	• 1 calcata x km

Fuente. manual de carreteras suelos geología, geotecnia y pavimentos R.D. N° 10 -2014-MTC/14

ESTUDIO DE TRAFICO

Tomar en cuenta DISEÑO GEOMÉTRICO DG-2018

Tráfico

El Estudio de tráfico deberá contener básicamente lo siguiente:

- Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda.
- Conteos de tráfico en estaciones sustentadas y aprobadas por la entidad contratante. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, y se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos de 24 horas.
- Factores de corrección (horario, diario, estacional), para obtener el Índice Medio Diario Anual (IMDA), por tipo de vehículo y total.

- Encuesta de origen-destino (O/D) del proyecto y de una ruta alterna, con un mínimo de tres días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación; el mínimo de estaciones O/D será de tres (03). La encuesta se realizará de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.
- Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses). El censo se efectuará durante 4 días y un mínimo de 12 horas cada día (turno día y noche) hasta completar dos días.

El estudio de tráfico descrito en párrafos arriba es vital e importante para definir los parámetros de diseño de ingeniería (clasificación de la vía, diseño de la calzada y bermas, cálculo EAL, diseño de pavimento, etc.), y para la evaluación económica. Asimismo, este estudio puede incluir otros aspectos en función a las particularidades del proyecto que serán especificadas por la entidad contratante.

HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

Tener en cuenta el Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, RD N° 20-2011-MTC/14 (12.09.11)

Hidrología e hidráulica

Comprenderá los resultados del estudio hidrológico de la zona del proyecto y el diseño hidráulico de las obras de drenaje y complementarias correspondientes, teniendo como base el reconocimiento de cada uno de los cauces y estructuras hidráulicas de evacuación, y estableciendo los parámetros de diseño de las nuevas estructuras o tratamiento de las existentes.

El estudio contendrá los resultados de los trabajos de campo, laboratorio y gabinete, incluyendo entre otros, el diseño de las obras de drenaje requeridas, que comprenda los planos y memoria de cálculo correspondiente, cumpliendo con las disposiciones del Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, vigente, teniendo básicamente en consideración lo siguiente:

- Estudio del régimen hidráulico en los sectores previstos con los resultados obtenidos del estudio hidrológico y establecimiento de los parámetros de diseño.
- Justificación técnica de las obras de drenaje superficial y subterráneas requeridas por el proyecto.
- Evaluación del estado de las obras de drenaje existentes, en cuanto a su capacidad de carga, sección, condición, etc.; con la finalidad de determinar su reforzamiento, ampliación o reemplazo.



DISEÑO GEOMÉTRICO

Capítulo X Diseños:

Geométricos

El diseño geométrico del proyecto deberá cumplir con las disposiciones del presente Manual de Diseño Geométrico, conteniendo la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda y teniendo en consideración básicamente lo siguiente:

- Criterios técnicos generales adoptados para el diseño geométrico en planta, perfil y sección transversal del proyecto.
- Clasificación del proyecto.
- Velocidades de diseño del proyecto por tramos homogéneos.
- Visibilidad, curvas horizontales y verticales, tangentes, pendientes, peraltes, sección transversal, taludes, intersecciones, etc.
- Verificación de la funcionalidad, operatividad y consistencia de los elementos de la infraestructura vial efectuando simulación en 2D y 3D utilizando un software especializado.



PAVIMENTOS

El diseño del pavimento del proyecto deberá cumplir con las disposiciones del Manual de Carreteras: Sección Suelos y Pavimentos vigente, conteniendo la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda y teniendo en consideración básicamente lo siguiente:

- Resumen de los parámetros de diseño de la estructura de pavimento.
- Presentación de los análisis de laboratorio efectuados, sustentando adecuadamente las metodologías usadas.
- Estrategia de mantenimiento o conservación, en función a la evolución de daños en el tiempo y las medidas correctivas correspondientes.
- Resumen de las distintas acciones que deberán efectuarse desde el inicio hasta el final de la vida útil del proyecto.

DRENAJE

Comprenderá los resultados del diseño hidráulico de las obras de drenaje requeridas por el proyecto, tales como alcantarillas, cunetas, zanjias de coronación, subdrenes, disipadores de energía, badenes, etc., cumpliendo con las disposiciones del Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, vigente y contendrá la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda, teniendo básicamente en consideración lo siguiente:

- Diseño de los sistemas de drenaje requeridos, cuyo funcionamiento debe ser integral y eficiente.
- Diseño de rehabilitación o reparación de estructuras existentes que se mantienen en el proyecto y diseño de las obras de reemplazo.
- Diseño adecuado de la altura de la rasante de la vía, en zonas de topografía plana o terrenos de cultivo bajo riego adyacentes, para evitar efectos de inundación y saturación de la plataforma.
- Diseño de manejo adecuado de la precipitación pluvial, que posibilite el restablecimiento de la cobertura vegetal.

PLAN DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN

Capítulo XI: Plan de mantenimiento

Comprende el programa de mantenimiento rutinario y periódico durante la vida útil del proyecto, incluyendo el programa de mantenimiento de la etapa de ejecución del mismo, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante y la normativa aplicable sobre la materia. El plan contendrá básicamente lo siguiente:

- Antecedentes e introducción.
- Objetivos generales y específicos.
- Estudio de mantenimiento rutinario y periódico.
- Actividades de emergencia.
- Evaluación de medio ambiente.
- Programa de mantenimiento rutinario y periódico, y actividades de emergencia.
- Cronogramas de mantenimiento rutinario y periódico.
- Costos anuales y cronogramas de desembolso, de las actividades programadas.

ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Se debe entregar todos los estudios que conforman el expediente técnico debe estar estructurado de la manera siguiente:



- 1.1: Caratula e Índice
- 1.2: Formato 1 – INVIERTE.PE
- 1.3: Resumen Ejecutivo
- 1.4: Memoria Descriptiva
 - 1.4.1: Memoria Descriptiva general
 - 1.4.2: Memoria Descriptiva por componente
- 1.5: Metrados
 - 1.5.1: resumen de metrados
 - 1.5.2: Metrados a detalles para todos los compontes
- 1.6: Análisis de precios unitarios
 - 1.6.1: análisis de costos unitarios
 - 1.6.2: análisis de costos unitarios - subpartidas
- 1.7: Presupuesto
 - 1.7.1: Memoria de costos y bases para el cálculo.
 - 1.7.2: Presupuesto analítico del proyecto.
 - 1.7.3: Resumen de Presupuesto
 - 1.7.4: Detalle de gastos generales
 - 1.7.5: Detalle de gastos de supervisión
 - 1.7.6: Detalle de gastos de expediente técnico
 - 1.7.7: Detalle de otros gastos (de ser el caso)
 - 1.7.8: Relación general de recursos
 - 1.7.9: Cálculo de flete y movilización.
 - 1.7.10: Cotización de insumos y cuadro comparativo de precios
- 1.8: Fórmulas polinómicas
 - 1.8.1: Agrupamiento para cada formula polinómica
 - 1.8.2: formula polinómica (las que sean necesarias)
- 1.9: Cronogramas
 - 1.9.1: Diagrama de GANT, entre otros.
- 1.10: Especificaciones Técnicas
 - 1.10.1: Especificaciones Técnicas
- 1.11: Estudios de Ingeniería Básica:
 - 1.11.1: Tráfico
 - 1.11.1.1: estudio de trafico
 - 1.11.1.2: datos de campo
 - 1.11.2: Topografía
 - 1.11.2.1: estudio topográfico
 - 1.11.2.2: datos de campo



Fuente: Manual de carreteras: diseño geométrico DG-2018

- 1.11.3: Suelos, Canteras y Fuentes de agua.
 - 1.11.3.1: suelo
 - 1.11.3.1.1: estudio de suelo
 - 1.11.3.1.2: resultados de laboratorio y ensayos
 - 1.11.3.2: canteras
 - 1.11.3.2.1: estudio de canteras

- 1.11.4: Hidrología e Hidráulica
 - 1.11.4.1: estudio de hidrología y/o hidráulica
 - 1.11.4.2: datos de campo

- 1.11.7: Inventario vial
 - 1.11.7.1: estudio inventario vial
 - 1.11.7.2: informe de zonas críticas

Tener en cuenta MANUAL DE INVENTARIOS VIALES RD N° 09-2014-MTC/14 (03.04.2014), RD N° 22-2015-MTC/14 (28.12.2015)

- 1.12: Diseños:
 - 1.12.1: Geométricos
 - 1.12.1.1: Informe de diseño geométrico.
 - 1.12.1.2: Memoria de diseño geométrico.

- 1.12.2: Pavimentos
 - 1.12.2.1: Informe de pavimento
 - 1.12.2.2: Memoria de diseño de pavimento

- 1.12.4: Drenaje
 - 1.12.4.2: memoria de diseño de drenaje (CUNETAS)

1.13: Plan de mantenimiento o conservación

1.14: Estudio socio ambientales

1.14.1: Estudio de impacto ambiental y social

1.16: Planos

1.16.1: Índice de Planos

1.16.2: Plano de Ubicación y localización.

1.16.3: Plano topográfico

1.16.4: Plano Clave.

1.16.5: Plano de secciones tipo

1.16.6: Plano de planta y perfil.

1.16.7: Plano de secciones transversales.

1.16.8: Plano de obras de arte, drenaje y complementarias. (de corresponder)

1.16.9: Plano de ubicación de canteras, puntos de agua y depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, estabilización de taludes.

1.16.10: Plano de demoliciones y desmontajes, de interferencias y obstrucciones. (de ser el caso)

1.16.11: Plano de pases provisionales a nivel del diseño geométrico. (de ser el caso)

1.16.12: Plano de obras de defensas ribereñas y de protección. (de ser el caso)

1.16.13: Plano de sistema de drenaje y de puentes. (de ser el caso)

1.16.17: Planos de obras de control y protección de procesos de geodinámica externa. (de ser el caso)

1.16.20: Cartel de obra (Según modelo típico).

1.17: Panel fotográfico

1.17.1: Fotografías con su respectiva leyenda

1.18: Anexos

1.18.3: Documentos que garantizan la Disponibilidad de Terreno

1.18.3.1: Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta la vía.

1.18.3.2: Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta los depósitos de material excedente.

1.18.3.3: Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta el campamento.

1.18.3.4: Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta el patio de máquinas, entre otros.

1.18.4: Documentos que garantizan la Disponibilidad de Canteras

1.18.4.1: certificado detallado de libre disponibilidad de canteras

1.18.5: Resolución de Aprobación del Expediente Técnico

1.18.5.1: resolución de aprobación del titular de la entidad

1.20: Otros

1.20.1: otros. (de ser necesarios para alcance del estudio)



V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).

EL VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/

INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, SE DETALLA A CONTINUACION:

ESTIMACION DE VALOR REFERENCIAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	TIEMPO	P.U S/	PARCIAL S/
PROFESIONALES					
1	INGENIERO CIVIL - JEFE DE PROYECTO	1	2		
2	INGENIERO CIVIL /GEOLOGO – ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS	1	0.5		
COSTO DE SERVICIO DE LOS PROFESIONALES					
ESTUDIOS DEL PI		UND			
4	02 BM GEORREFERENCIADOS DE ORDEN "C" - ESTUDIOS CONTEMPLADOS EN TDR	GBL	1		
5	GASTOS DE IMPRESIONES.	GBL	1		
GASTOS DIVERSOS					
COSTO DIRECTO					
UTILIDAD					
VALOR REFERENCIAL TOTAL S/					

VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (PERSONAL NATURAL Y/O JURIDICO):

- PERSONA NATURAL DEBE CONTAR CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) CAPÍTULO DE CONSULTOR DE OBRAS; TÍTULO PROFESIONAL, COLEGIATURA, HABILIDAD PROFESIONAL Y FICHA RUC.
- PERSONA JURIDICA DEBE CONTAR CON VIGENCIA DE PODER (VIGENTE), INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FICHA RUC.

EQUIPO DE TECNICO:

EL POSTOR COMO MÍNIMO, DEBERÁ CONTAR CON LOS PROFESIONALES SIGUIENTES:

JEFE DE PROYECTO.

- INGENIERO CIVIL, ACREDITAR CON COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, COLEGIATURA Y HABILIDADAD.
- EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (05) ESTUDIO DE DEFINITIVOS / ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O IOARR EN PROYECTOS EN GENERALES (ACREDITAR: CON CERTIFICADO DE TRABAJO, CONSTANCIA DE TRABAJO O HABER PARTICIPADO COMO CONSULTOR EN ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO LO QUE SE ACREDITARA CON CONTRATO Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS)

ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS.

- INGENIERO CIVIL/GEOLOGO, ACREDITAR CON COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, COLEGIATURA Y HABILIDADAD.
- EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (04) ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O IOARR EN PROYECTOS EN GENERALES (ACREDITAR: CON CERTIFICADO DE TRABAJO, CONSTANCIA DE TRABAJO O DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PARTICIPACION COMO ESPECIALISTA EN EMS)

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

DEBE CONTAR CON:

01 GPS DIFERENCIAL.

01 DRON SESOR LIDAR (CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD VIGENTE)

SE ACREDITARÁ CON DOCUMENTOS QUE SUSTENTE LA PROPIEDAD, LA POSESION, EL COMPROMISO DE COMPRAVENTA O COMPROMISO ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO REQUERIDO ESTA DISPONIBLE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR: EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ES EL CENTRO POBLADO TAPRAG DISTRITO DE CHINCHAO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

PLAZO: EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN ES DE 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE SERVICIO Y CON LA ENTREGA DEL TERRENO.

X. ENTREGABLES (OBLIGATORIO).

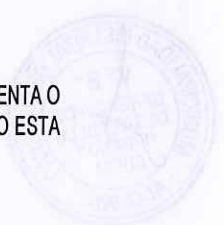
ENTREGABLE UNICO: 60 DIAS CALENDARIOS (ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO)

XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA GERENCIA DE DESARROLLO Y RURAL BRINDAR LA CONFORMIDAD, VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, O SI SE TRATA DE CONSULTORÍAS, EN CUYO CASO LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).



PAGO UNICO: SERÁ EL 100% DEL MONTO CONTRATADO, A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO VÍA ACTO RESOLUTIVO, SEGUIDAMENTE LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADO POR EL AREA CORRESPONDIENTE - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER).

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

A CONTINUACION SE CONSIDERA LAS OTRAS PENALIDADES, SE DETALLA A CONTINUACION:



OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la presentación de los productos esperados incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia y contrato.	0.01% de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
2	Por la presentación de entregables o informes sin la firma y sello de los especialistas y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica.	0.01% de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
3	Por la presentación del Expediente Técnico sin haber levantado las observaciones (plazo 15 días contado del día siguiente de la notificación).	0.01% de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
4	Por la no presentación de los informes requeridos por la Entidad y otros documentos.	0.01% de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.

- 01
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBLE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
 - d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
 - e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
 - f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBABILIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.



XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHINCHAO

Alberth

Ing. Alberth Agnibal Cruz Orduña
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA**

